



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 205, fecha: lunes, 27 de Octubre de 2025

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación:dc13957d8808a67c70fe8109af0854e1de957c23

SUMARIO

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO DE INTERESES DE DEMORA.

BOP-GU-2025 -
3150

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN CON LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA CAMPIÑA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS A DESARROLLAR POR ARQUITECTO.

BOP-GU-2025 -
3152

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº5/2025. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA, INDEMNIZACIONES Y SUBIDA SALARIAL DEL 0,5%.

BOP-GU-2025 -
3151

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE DUEÑAS

PRESUPUESTO INICIAL 2026

BOP-GU-2025 -
3154

PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2025-2026

BOP-GU-2025 -
3153

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

BOP-GU-2025 -
3155

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS BOP-GU-2025 - 3156

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

DELEGACION DE COMPETENCIA PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL BOP-GU-2025 - 3157

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 7/2025, A PRESUPUESTO GENERAL 2025 BOP-GU-2025 - 3159

MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES, PRESUPUESTO GENERAL 2025 BOP-GU-2025 - 3158

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025 BOP-GU-2025 - 3160

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BELEÑA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO AÑO 2025 BOP-GU-2025 - 3161

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CORPES

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS BOP-GU-2025 - 3162

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL BOP-GU-2025 - 3166

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES ANTE ORGANISMOS O ENTIDADES. BOP-GU-2025 - 3165

PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS BOP-GU-2025 - 3163

MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2025 BOP-GU-2025 - 3164

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDO/AS Y EXCLUIDO/AS DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL

BOP-GU-2025 -
3167



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO.
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPROPIACIÓN FORZOSA. PAGO DE INDEMNIZACIONES EN CONCEPTO
DE INTERESES DE DEMORA.

3150

El día 20 de octubre de 2025, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, firma la propuesta de autorización, compromiso, reconocimiento de la obligación y pago, para proceder al pago de indemnizaciones en concepto de intereses de demora a los titulares de bienes y derechos de las siguientes fincas afectadas por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR EL PROCEDIMIENTO DE URGENCIA MOTIVADO POR LAS OBRAS “MODIFICADO Nº 1 DEL PROYECTO DE ABASTECIMIENTO A LA FUTURA MANCOMUNIDAD DE LOS NÚCLEOS COLINDANTES CON LOS EMBALSES DE ENTREPEÑAS Y BUENDÍA (GUADALAJARA Y CUENCA)”.
Clave: 03.399.001/2121:

TÉRMINO MUNICIPAL	FINCA	POL	PAR
BERNINCHES	EX13/01-01/04025	7013007WK1971S	
BUDIA	EX13/01-01/05003	27	00412
CHILLARON DEL REY	EX13/01-01/08003	1	00849
CHILLARON DEL REY	EX13/01-01/08010	1	00862
CHILLARON DEL REY	EX13/01-01/08019	1	00858
PAREJA	EX13/01-01/17054	9899729WK2899N	
PAREJA	EX13/01-01/17077	5263948WK2846N	
PAREJA	EX13/01-01/17083	52639G3WK2846S	
PAREJA	EX13/01-01/17084	5263901wk2856n	
PAREJA	EX13/01-01/17090	5581901wk2858S	
PAREJA	EX13/01-01/17111	7968962WK2879N	
PAREJA	EX13/01-01/17118	5263902WK2846N	
PAREJA	EX13/01-01/17122	5263903WK2846N	
PAREJA	EX13/01-01/17126	52639G4WK2846N	
PAREJA	EX13/01-01/17144	7968965WK2879N	
PEÑALVER	EX13/01-01/19042	000100500WK09B	



SACEDON	EX13/01-01/21030	2482021WK2828S
TRILLO	EX13/01-01/29061	1716022WL4011N
TRILLO	EX13/01-01/29101	1026005WL4012N
TRILLO	EX13/01-01/29141	1026004WL4012N
TRILLO	EX13/01-01/29174	1026013WL4012N
TRILLO	EX13/01-01/29199	1716032WL4011N
TRILLO	EX13/01-01/29288	1026012WL4012N

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados. Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria, serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En Madrid, a 22 de octubre de 2025. El Secretario General. Álvaro Agustín de Torres Suárez.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN CON LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA CAMPIÑA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS A DESARROLLAR POR ARQUITECTO.

3152

El Pleno del Ayuntamiento de Alovera en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2025, acordó faculta a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de la adenda de prórroga y modificación del Convenio y de cuantos otros documentos sean precisos para la ejecución de este Acuerdo.

Vista la solicitud de prórroga del convenio de encomienda de gestión, enviado el día 3 de octubre de 2025, adjuntando convenio de prórroga.

Vista la Resolución de la Mancomunidad de Servicios La Campiña de fecha 6 de octubre de 2025, aprobando la Adenda, obrante en su expediente 24/2023, en la relación con la prórroga de la encomienda de gestión del servicio de Arquitecto con el Ayuntamiento de Alovera, un día a la semana desde el 7 de octubre de 2025 al 07 de abril de 2026,

<< RESUELVO

<<PRIMERO.- Prorrogar la encomienda de gestión a la Mancomunidad de Servicios de La Campiña para la prestación de los servicios técnicos a desarrollar por Arquitecto en el Ayuntamiento de Alovera por plazo de 6 meses, desde el día 7 de octubre de 2025 hasta el día 7 de abril de 2026.

SEGUNDO.- Modificar las cláusulas segunda y sexta del Convenio de encomienda de gestión a la Mancomunidad de Servicios de La Campiña para la prestación de los servicios técnicos a desarrollar por Arquitecto en el Ayuntamiento de Alovera, en los términos especificados en el texto definitivo de la adenda de prórroga y modificación del citado Convenio.

TERCERO.- Aprobar el texto definitivo de la adenda de prórroga y modificación del Convenio de encomienda de gestión a la Mancomunidad de Servicios de La Campiña para la prestación de los servicios técnicos a desarrollar por Arquitecto en el Ayuntamiento de Alovera, en los términos previstos en el Anexo a la Memoria justificativa suscrita por la Alcaldía-Presidentencia el día 25 de julio de 2025.

CUARTO.- Aprobar y disponer el gasto derivado de la prórroga y modificación acordadas por importe de CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE, CON 48 CENTIMOS (5.289,48€) con cargo a la partida 151.250.00 del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alovera para el ejercicio 2025 y 2026.



QUINTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Mancomunidad de Servicios de La Campiña mediante remisión de resolución, que deberá ser remitida a través del Sistema de Interconexión de Registros junto con el texto definitivo del Convenio para su aceptación y firma.

SEXTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de la adenda de prórroga y modificación del Convenio y de cuantos otros documentos sean precisos para la ejecución de este Acuerdo.

SÉPTIMO.- Publicar el presente Acuerdo, una vez haya sido suscrito entre las partes, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público>>.

En Alovera, a 23 de octubre de 2025. LA ALCALDESA. María Purificación Tortuero
Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN N°5/2025. SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJA POR ANULACIÓN DEL FONDO DE CONTINGENCIA, INDEMNIZACIONES Y SUBIDA SALARIAL DEL 0,5%.

3151

No habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2025, aprobó inicialmente el expediente núm. 3366/2025, de modificación de créditos del Presupuesto General para el ejercicio 2025 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con baja por anulación del Fondo de Contingencia, queda automáticamente elevado a definitivo el referido Acuerdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 por remisión del 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público como sigue a continuación:

Transferencias negativas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr	Económica				
929	50000	Fondo de contingencias	144.340,66	93.884,05	50.456,61
		Total	144.340,66	93.884,05	50.456,61

Transferencias positivas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito generado	Créditos finales
Progr	Económica				
150	1200300	indemnización funcionario interino.	0,00	40.056,45	40.056,45
TOTAL			0,00	40.056,45	40.056,45

Contra dicho Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de



julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Alovera, a 24 de octubre de 2025. LA ALCALDESA. María Purificación Tortuero
Pliego



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE DUEÑAS

PRESUPUESTO INICIAL 2026

3154

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2025 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Campillo de Dueñas a 22 de octubre de 2025. EL ALCALDE Fdo.: Sara López Lucía.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE DUEÑAS

PLAN ECONOMICO FINANCIERO 2025-2026

3153

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de 20 de octubre de 2025 por la que se aprueba el expediente de aprobación de Plan económico financiero.

TEXTO

Habiéndose aprobado el expediente de aprobación de plan económico financiero, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad Local [dirección <https://campillodeduenas.sedelectronica.es>].

En Campillo de Dueñas a 22 de octubre de 2025. La Alcaldesa-Presidente, doña Sara López Lucía.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CENTENERA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

3155

Habiéndose aprobado definitivamente el presupuesto general del ejercicio 2025, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo de aprobación inicial, adoptado en fecha 30 de julio de 2025, se publica el mismo, resumido por capítulos, junto a la plantilla de personal, para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Unidad: euros

INGRESOS: Cód. Capítulo / Descripción		Previsiones Iniciales
1	Impuestos directos	53.901,37
2	Impuestos indirectos	2.700,00
3	Tasas y otros ingresos	11.592,26
4	Transferencias corrientes	81.514,57
5	Ingresos patrimoniales	2.852,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	75.158,05
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
TOTAL INGRESOS		227.718,25

Unidad: euros

GASTOS: Cód. Capítulo / Descripción		Créditos Iniciales
1	Gastos de personal	76.164,03
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	64.660,63
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	3.598,42
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	
6	Inversiones reales	81.901,42
7	Transferencias de capital	



8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL GASTOS	226.324,50

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denom. plaza	N.º plazas	observaciones
Secretario interventor	1	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Centenera, a 22 de octubre de 2025.El Alcalde Fdo:ROBERTO GÓMEZ MONGE



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

3156

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2025 acordó la aprobación de la modificación del Artículo 6.2 Bonificaciones de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios, Utilización de Instalaciones y Realización de Actividades Deportivas, relativo a las bonificaciones, para introducir la siguiente:

“C) Bonificación paquete familiar.

Podrán beneficiarse de este paquete todas las unidades familiares legalmente constituidas que convivan en el mismo domicilio, todos los miembros con Tarjeta Deportiva Municipal, previa presentación del volante de empadronamiento familiar, que estén matriculados en más de dos actividades del programa deportivo.

Se aplicará una reducción de 4 € por trimestre en cada una de las cuotas de las actividades de cada participante.

El pago deberá efectuarse en ese mismo momento y de manera única.

Esta bonificación no será compatible con pagos mensuales, anuales ni con otras bonificaciones”.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección [https:// chiloeches.sedelectronica.es](https://chiloeches.sedelectronica.es) , Tablón de Anuncios].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Chiloeches, 22 octubre 2025. El Alcalde, Fdo.: Marcos Cascajero Cascajero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

DELEGACION DE COMPETENCIA PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

3157

Expediente n.º: 2254/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

Interesado: VIRGINIA FORONDA LAMPARERO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe-Propuesta de Secretaría	23/10/2025

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en Dª. VIRGINIA FORONDA LAMPARERO el ejercicio de la competencia relativa a: Celebrar matrimonio civil el SÁBADO 25 DE OCTUBRE DE 2025 entre Dª SANDRA DEL SOL BARBERÁ y Dª EDIMAR ALEXANDRA VALBUENA GRATEROL.

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución al delegado.

TERCERO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, surtiendo efecto en la fecha de la firma de la Resolución.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

QUINTO. Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén



en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente

En Fontanar, a 23 de octubre de 2025, Fdo: El Alcalde, D. Jesús Caballero del
Castillo.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 7/2025, A PRESUPUESTO GENERAL 2025

3159

El Pleno de este Ayuntamiento de Humanes, en sesión extraordinaria celebrada el día 23/10/2025 acordó la aprobación inicial, de la modificación nº 7/2025, del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

Alta Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
II	Gastos Corrientes en bienes y servicios	19.630,00
VI	Inversiones Reales	7.000,00
	TOTAL	26.630,00

Alta Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE/€
VIII	Activos financieros	26.630,00 €
	TOTAL	26.630,00 €

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://humanes.sedelectronica.es>).

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Humanes, a 23 de octubre de 2025. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Elena Cañequé
García

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HUMANES

MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES, PRESUPUESTO GENERAL 2025

3158

Aprobado inicialmente el expediente de modificación del anexo de inversiones nº 1/2025 del Presupuesto General para 2025, por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23/10/2025, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados descritos en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Humanes, a 23 de octubre de 2025. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Elena Cañeque
García



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MIRABUENO

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2025

3160

Expediente nº.: 5/2025

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de fecha 24 de junio de 2025 de aprobación inicial del presupuesto y plantilla de la Corporación para el ejercicio de 2025, según anuncio publicado en el BOP de Guadalajara nº. 152, de fecha 8 de agosto de 2025, y producida la aprobación definitiva de forma automática, al no presentarse reclamaciones durante el plazo abierto para ello, se hacen públicos el presupuesto resumido a nivel de capítulos y la plantilla de personal, junto con las bases de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril.

I.- Presupuesto

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	73.076,86
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	37.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	103.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	226.576,86
	Estado de Ingresos	
Capítulo	Descripción	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	25.200,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	42.000,00



3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	32.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.088,31
5	INGRESOS PATRIMONIALES	4.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	81.100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	229.188,31

II.- Plantilla de personal

A) Personal funcionario:

- Escala: Funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Secretaría-Intervención
- Denominación plaza: Secretario-Interventor
- Grupo Art. 76 EBEP: A1/A2. Nivel CD: 26-30 (por consolidación). CE: Si
- En agrupación con Algora y Almadrones.
- Forma de provisión: Concurso entre funcionarios de la subescala

Contra la aprobación definitiva del presupuesto y plantilla podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla- La Mancha, en un plazo de dos meses, a contar desde el siguiente día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, las personas y Entidades a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 170.1 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos únicamente enumerados en el número 2 del citado artículo 170 del mismo texto legal.

En Mirabueno, a 22 de octubre de 2025. El Alcalde: Ángel González Sopeña



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE BELEÑA

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO AÑO 2025

3161

En las dependencias de la Intervención de esta Entidad Local, sita en la Calle Iglesia nº 34, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2.004, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2025, aprobado inicialmente por el Pleno de Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de Octubre de 2.025.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Decreto Legislativo 2/2.004 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b. Oficina de presentación: Registro general del Ayuntamiento.
- c. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Puebla de Beleña, a 23 de Octubre de 2.025. Fdo. El Alcalde-Presidente, David
Moran Romero



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDO DE CORPES

APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO DE LAS INSTALACIONES DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, AGUA E HIDROCARBUROS

3162

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23/10/2025, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://robledodecorpes.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Robledo de Corpes, a 23 de octubre de 2025. El Alcalde-Presidente, D. Carlos López Aceveda.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL

3166

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, adoptado en la sesión celebrada con carácter ordinario el 15 de octubre de 2025, por el que se deroga el Reglamento Orgánico Municipal (BOP de Guadalajara de 16/04/2025).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

En caso que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo plenario de derogación del Reglamento Orgánico Municipal, sin necesidad de nuevo pronunciamiento del Pleno Municipal.

En Torrejón del Rey, a 22 de octubre de 2025. La Alcaldesa.- María Belén Manzano Saguar.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES MUNICIPALES ANTE ORGANISMOS O ENTIDADES.

3165

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, de 15 de octubre de 2025, por el que se designan nuevos representantes municipales en los órganos colegiados de entidades y organismos supra municipales.

- Consorcio para la Gestión de los Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara.
 - Titular: María Belén Manzano Saguar.
 - Suplente: Oscar Manuel Fernández Montes.
- Mancomunidad Campiña Baja.
 - Titular: Oscar Manuel Fernández Montes.
 - Suplente: María Belén Manzano Saguar

En Torrejón del Rey, a 22 de octubre de 2025. María Belén manzano Saguar.-
Alcaldesa.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

3163

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey, adoptado en sesión celebrada con carácter ordinario el 15 de octubre de 2025, de aprobación inicial del Programa de Gestión de Colonias Felinas.

Aprobado inicialmente el Programa de Gestión de Colonias Felinas y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://torrejondelrey.sedelectronica.es>].

En Torrejón del Rey, a 22 de octubre de 2025. La Alcaldesa.- María Belén Manzano Sagar.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

MODIFICACIÓN ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO 2025

3164

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey la modificación del Anexo de Inversiones del Presupuesto para el ejercicio 2025, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 15 de octubre de 2025, queda el referido expediente expuesto al público en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán durante dicho plazo formular las reclamaciones que consideren oportunas, de acuerdo a los motivos legales y mediante escrito dirigido al Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey. Si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones la modificación se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo pronunciamiento del órgano plenario.

En Torrejón del Rey, a 22 de octubre de 2025. D.^a María Belén Manzano Saguar.-
Alcaldesa.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDO/AS Y EXCLUIDO/AS DE UNA PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL

3167

Por resolución de Alcaldía 2025-866 de fecha 23 de octubre de 2025 se ha decretado la publicación del listado definitivo de Admitidos/as-Excluidos/as de una plaza de personal laboral de Trabajador/a Social, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

TEXTO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DE UNA DE PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2025-0595 de fecha 25 de julio de 2025 las bases que rigen la convocatoria y el proceso de selección de una plaza de Trabajador/a Social.

Visto el Anuncio publicado en BOP nº. 146, de 31 de julio de 2025, así como el anuncio publicado en BOE nº. 191 de fecha 9 de agosto de 2025 por el que se inicia el plazo de 20 días hábiles desde el siguiente a la publicación para la presentación de solicitudes para formar parte en el proceso.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 2025-0759 de 23 de septiembre el listado provisional de admitidos y excluidos, publicado en BOP núm. 184 de 26 de septiembre y cumplido el período concedido de 10 días hábiles para subsanaciones, de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Elevar a definitivo el listado de Admitido/as-Excluido/as de una de una plaza de Trabajador/a Social de la plantilla de personal laboral fijo, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, de conformidad con el Anexo I.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador del proceso selectivo, que queda constituido por los siguientes miembros:

- Presidenta: Noelia Rodríguez Doménech
- Suplente de Presidenta: María del Carmen Hernández Sánchez
- Secretaria: Esmeralda Fernández Fernández
- Suplente de Secretaria: Nieves García García
- Vocal 1: Antonio Cámara Alves



- Suplente Vocal 1: Laura Durán Guillamas.
- Vocal 2: Marta Navarro Ortega
- Suplente Vocal 2: Pilar Zudaire Esteban
- Vocal 3: María Elena Martín García
- Suplente Vocal 3: Noelia Castillo Serrano

TERCERO.- Convocar a los aspirantes, de acuerdo con la Base Quinta de la Convocatoria, para la realización de los ejercicios primero (Test de conocimientos) y segundo (supuesto práctico), el próximo 5 de noviembre a las 10:00h, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.

CUARTO.-Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://villanuevadelatorre.sedelectronica.es>

En Villanueva de la Torre, a 23 de octubre de 2025. Fdo. La Alcaldesa, M.^a Sonsoles Rico Ordoñez



Anexo I

Listado Definitivo de Admitido-Excluidos de las pruebas selectivas de una plaza de personal laboral de Trabajador/a Social, a cubrir por el sistema de concurso-oposición, en turno libre.

ADMITIDOS/AS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
***2317**	GIL	ESTREMIANA	BEATRIZ
***0788**	BUENO	MONTERO	DAVID
***9731**	CASERO	BURGOS	ROSA MARÍA
***6604**	MARTIN	ROL	MÓNICA
***3458**	CASTAÑÓN	ALONSO	TIRSA
***3210**	TRIJUEQUE	GARCÍA	MAITE
***0711**	PERUCHA	GIL	MÓNICA
***0935**	AGUADO	ESPLIEGO	SONIA RAQUEL
***6388**	GARCÍA	TÓRTOLA	ÁNGELES MÓNICA
***8483**	LOPEZ	GIL	MARÍA CANDELAS
***2364**	LAINA	MARTÍNEZ	RUBÉN
***0974**	ESCRIBANO	ROMERO	ANA ROSA
***0973**	JULIÁ	ÁLVAREZ	BEGOÑA
***0289**	ADELL	FUMERO	CAMILA TALIA
***04556**	ABAD	DE LA TORRE	Mª DE LOS ÁNGELES
***3477**	GÁLVEZ	HERRERA	LAURA